

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D, INTERPELACIONES
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

4 de noviembre de 1980

Núm. 325-II

MOCION

Consecuencia de la interpelación relativa a negociación de los precios de los productos agrícolas sometidos a régimen de regulación de campaña.

Presentada por don Manuel Fraga Iribarne.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento y de las Normas de la Presidencia dictadas en desarrollo de dicho precepto, se ordena la publicación, una vez admitida por la Mesa de la Cámara, de la moción presentada por el Diputado don Manuel Fraga Iribarne, como consecuencia de la interpelación por él formulada en el Pleno del pasado día 17 de junio de 1980, relativa a negociación de los precios de los productos agrícolas sometidos a régimen de regulación de campaña.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, al amparo del artículo 138 del vigente Reglamento provisional de la Cá-

mara, tiene el honor de presentar ante esta Mesa, para su tramitación y debate ante el Pleno del Congreso de los Diputados, la siguiente moción, relativa a la negociación de los productos agrícolas sometidos a régimen de regulación de campaña.

El pasado día 12 de junio el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática tuvo el honor de interpelar al Gobierno en relación con la negociación de los precios y demás medidas complementarias de los productos agrícolas sometidos a régimen de regulación de campaña, solicitándose contestación a los representantes del Gobierno a una serie de puntos que se contenían en el texto de la referida interpelación, que se había publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 325-I, de 14 de marzo de 1980.

La contestación ofrecida por el señor Ministro de Agricultura a los puntos de la interpelación y, más concretamente, las razones que ofreció como justificativas de la negativa del Gobierno a negociar globalmente los precios agrarios y demás medidas complementarias con las organizaciones profesionales agrarias más representativas, no han satisfecho en absoluto

los planteamientos realizados por este Diputado con motivo de la interpelación antes citada, por lo que continúa de plena actualidad la situación denunciada, que no era otra que la de la continua marginación de las organizaciones representativas agrarias por parte del Gobierno y, concretamente, de los Ministerios de los que depende la agricultura española.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los artículos 127 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso, tengo el honor de presentar la siguiente

Moción

Para la regulación de las diferentes campañas de los productos agrarios sujetos a este régimen, el Gobierno arbitrará un sistema obligatorio de negociaciones globales, tanto de precios como de las demás medidas complementarias, con las organizaciones profesionales más representativas del sector; negociaciones que tendrán

lugar anualmente y que se iniciarán antes del 1 de marzo.

Independientemente de lo anterior y con el fin de que el Congreso de los Diputados pueda tener una información directa y de primera mano de las reales circunstancias por las que atraviesa la agricultura española, la Comisión de Agricultura de esta Cámara, constituida como Comisión especial, arbitrará un sistema de información y encuesta de tal forma que puedan ser convocados y comparecer las diversas organizaciones agrarias más representativas del sector, funcionarios de la Administración, personalidades de la Universidad, etc., todo ello con el objeto de que por la referida Comisión se elaborara un dictamen sobre la política agraria española y las acciones y medidas de Gobierno de todo tipo que deberían acometerse con carácter prioritario en los próximos cuatro años.

Madrid, 13 de junio de 1980. — El Portavoz, Manuel Fraga Iribarne.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 13.580 - 1981
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID